

INFORME DE GESTIÓN

III TRIMESTRE 2021



Prensa y Comunicaciones - Despacho Alcalde



Presentado por:
CLAUDIA RAMÍREZ BARRERA
Profesional especializado

#BGACiudadDeOportunidades



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

1. METAS ASIGNADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 'BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES'

• LÍNEA 3: BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA, EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES

- ✓ **Meta 1:** Realizar 2 campañas de comunicación (durante el cuatrienio) para la difusión que permitan el posicionamiento de la Marca Ciudad en el territorio local, regional y nacional que motiven la inversión de diferentes sectores económicos para fortalecer el desarrollo, competitividad y turismo.

• LÍNEA 5: BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES

Proyecto de Inversión Municipal número 2020680010018:
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Línea estratégica del proyecto al cual está adscrito:

Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables

Ordenador del gasto: Secretaría Administrativa

- ✓ **Meta 2:** Realizar 4 campañas pedagógicas enfocadas en la protección de la vida, preservación de recursos naturales, la primera infancia y la educación, como base fundamental para la transformación cultural y social de las dinámicas de ciudad.
- ✓ **Meta 3:** Mantener la difusión del 100% de los espacios de participación ciudadana, según requerimiento, que fortalezcan las veedurías y el debate público sobre temas de gobierno y de impacto para la planeación de ciudad.
- ✓ **Meta 4:** Actualizar e implementar 1 Plan de Medios para informar a la ciudadanía sobre las políticas, iniciativas y proyectos estratégicos del Gobierno.

2. EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

2.1 META 2: CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS

Realizar 4 campañas pedagógicas enfocadas en la protección de la vida, preservación de recursos naturales, la primera infancia y la educación, como base fundamental para la transformación cultural y social de las dinámicas de ciudad.

Adicional al número de campañas establecido y consignado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, este indicador es de cumplimiento constante durante toda la vigencia y el cuatrienio, toda vez que reúne las diferentes estrategias para la difusión y comunicación de la oferta institucional, avances en obras y proyectos estratégicos que adelanta la Administración Municipal. A corte 30 de septiembre, se registraron los siguientes resultados:

I) PROTECCIÓN DE LA VIDA

- TRATA DE PERSONAS



CONÉCTATE

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE BUCARAMANGA - GESTIÓN 2020

En Bucaramanga estamos comprometidos con la lucha contra este flagelo que pone en riesgo la integridad de las personas.

VIERNES 29 de enero
f LIVE
9:00 a.m.

Los invitamos a conectarse a esta Audiencia Pública, a través de las redes sociales de la Alcaldía.

Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio de Bucaramanga



VIERNES 29 de enero **f LIVE**
9:00 a.m.

Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio de Bucaramanga

PARTICIPA EN LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

Conéctate al Facebook live

La trata de personas es un flagelo real en nuestra ciudad. Durante el 2020, brindamos atención integral a tres personas, dos hombres y una mujer, quienes presuntamente fueron víctimas de este delito.

Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio de Bucaramanga



Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

EN BUCARAMANGA, SEGUIMOS COMPROMETIDOS CON LA TRATA DE PERSONAS

Te invitamos a conectarte este 29 de enero, desde las 9:00 a.m., a nuestras redes sociales para que conozcas los avances del Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio.

QUE NADIE **TRATE**
DE ENGAÑARTE



Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

EJE DE PREVENCIÓN

Más de **30 acciones preventivas** en contra la trata de personas, entre conversatorios, conferencias, capacitaciones, actividades lúdico-académicas e intervenciones en los barrios, realizó durante el 2020 el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio.

En Bucaramanga **protegemos la vida** y la integridad de nuestros ciudadanos.

QUE NADIE **TRATE**
DE ENGAÑARTE



Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

A través de las acciones preventivas y operativas realizadas por el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas, logramos que en Bucaramanga ningún menor de edad fuera víctima de este delito.

En Bucaramanga **protegemos la vida** y la integridad de nuestros niños y niñas.

Conéctate al
Facebook live

QUE NADIE **TRATE**
DE ENGAÑARTE



Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

¿Sabías que Bucaramanga cuenta con un Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio?

Fue creado desde el **2010** y está conformado por **16** representantes de entidades estatales que velan por prevenir, proteger y actuar ante la más mínima sospecha de trata de personas en sus diversas modalidades.

En Bucaramanga **combatimos** la trata de personas.

QUE NADIE **TRATE**
DE ENGAÑARTE





Invitamos a todos los funcionarios públicos de las instituciones que integran el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas y la Alcaldía de Bucaramanga.

Conéctate a este espacio de formación, reflexión y aprendizaje.

Transmisión en directo:
LUNES JUL/26
Hora: **8:00 a.m.**

Microsoft Teams

INSTITUCIONES PARTICIPANTES:
DIGITALS, MIGRACIÓN, GOBERNAR ES HACER

QUE NADIE TRATE DE ENGANARTE

Actividades para la conmemoración del **Día Internacional de la Lucha Contra la Trata de Personas 2021**

| ACTIVIDAD | ¿DE QUÉ SE TRATA? | FECHA / HORA / LUGAR |
|-----------------------------|---|---|
| CONÉCTATE CON NOSOTROS | El Comité de Lucha Contra la Trata de Personas y las instituciones que lo integran responderán las preguntas de la ciudadanía y socializarán las rutas de atención y recepción de casos. | Martes 27 de julio Transmisión en vivo 3:00 p.m. |
| TRANSFORMANDO LA PREVENCIÓN | De la mano con el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas de Bucaramanga y el gremio del transporte, vamos a fomentar la prevención de la trata de personas e identificación de víctimas. | Jueves 29 de julio Parque del Agua- ARE 9:00 p.m. |

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 30 DE JUNIO | GOBERNAR ES HACER

QUE NADIE TRATE DE ENGANARTE



Actividades para la conmemoración
del Día Internacional de la Lucha
Contra la Trata de Personas 2021

| ACTIVIDAD | ¿DE QUÉ SE TRATA? | FECHA / HORA / LUGAR |
|--|--|--|
| VOSES DE LA ACADENA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS | Conversatorio en alianzas con Dignitas UD y con la participación especial de Nuria Córdoba , profesora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.  | Jueves 29 de julio Transmisión:   LIVESTREAM @FichuanaesUDS 11:00 a.m. (Col) 6:00 p.m. (Eje) |
| MI VISA TIENE VALOR, MI CUERPO NO TIENE PRECIO | Conmemoraremos el Día Internacional de Lucha Contra la Trata de Personas con un Performance como acto simbólico en memoria de las víctimas de este flagelo. | Viernes 30 de julio Terminal de Transportes de Bucaramanga 8:00 p.m. |
| LA CIUDAD DE ALPINA PARA PREVENIR LA TRATA | Rumiaremos los lugares más turísticos de Bucaramanga para conmemorar el Día Internacional de la Lucha Contra la Trata de Personas. | Viernes 30 de julio Viaducto Provincial / Feria de la Alcaldía de Bucaramanga 8:00 p.m. |



• PRIMERA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN

Busca ya las Vacunas; ¡es gratis, hazlo de una!

1º JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN*

Fecha: Sábado 30 de enero de 2021
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Lugar: Institución de salud más cercana.

- ✓ Completa los esquemas de vacunación sin importar cuál sea tu seguridad social.
- 📄 Presenta el carné de vacunación y documento de identidad.
- 🧻 Cumple con las medidas de protección por COVID-19.
- 🏠 Programa tu cita en la IPS más cercana, sin filas ni aglomeraciones.



* En cumplimiento del plan estratégico de intensificación de la vacunación.

 **GOBERNAR ES HACER**

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURALES | **Busca ya las Vacunas; ¡es gratis, hazlo de una!**

CLÍNICA COMUNEROS
Carrera 27 No. 30 - 15
HUB Los Comuneros
634 3536 ext 2177

IPS COLSUBSIDIO
Carrera 29 No. 41 - 37
piso 3 697 3744 ext 87238

UAP SANITAS IPS
Carrera 32 No. 48 - 33
carpa parqueadero -
Sotomayor
6851054 ext 5770028

IPS FOSCAL CABECERA
Carrera 33 No. 49 - 35
Oficina 108
700 8008 ext 9408

FOSCAL
Avenida González
Valencia

IPS COMULTRASAN CARRERA 27
Carrera 27 No. 33 - 87
605 9363 ext 60506

IPS SURA
Calle 52 No. 29 - 123
647 0800 ext 109

CENTRO DE SALUD REGADEROS
Salón comunal
Carrera 25 No. 7 N - 42
Regaderos

IPS CHIRTHUS SINERGIA
Carrera 34 No. 42 - 90
6970983 ext 78375

IPS CAJASAN
Diagonal 16 No. 59 - 56
Ciudadela Real de Minas
643 4444 ext 4270-
300 255 7617 -
301 200 6732

1º JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN*

 **GOBERNAR ES HACER**

PUNTOS DE VACUNACIÓN
INTRAMURALES

Busca ya las
Vacunas;
¡es gratis, hazlo de una!



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE
SANTANDER**
Carrera 33 No. 28 - 126
691 0030 ext 417

ESPRI BUCARAMANGA
Calle 48 No. 35A - 17
Cabecera 320 843 7095

IPS SALUD TOTAL
Carrera 29 No. 51 - 16
301 399 2165
Cabecera

CLÍNICA SAN LUIS
Carrera 26 No. 48 - 56
643 0026 ext 515

IPS CDI
Carrera 37 No. 51 - 126
697 0888 ext 1127-1130-
1103

SAN RAFAEL
Salón comunal
Calle 4 No. 10 - 45

**CENTRO DE SALUD
COMUNEROS**
Calle 10 No. 17 - 28
Comuneros - Comuna 3
671 1110

**CENTRO DE SALUD
ROSARIO**
Calle 34 No. 35 - 57
El Prado
635 2746

**CENTRO DE SALUD
MORRORICO**
Km. 1 Vía a Pamplona
634 6965



GOBERNAR
ES HACER

PUNTOS DE VACUNACIÓN
INTRAMURALES

Busca ya las
Vacunas;
¡es gratis, hazlo de una!

**CENTRO DE SALUD
GAITÁN**
Carrera 12 No. 16 - 10
Gaitán
671 2537

**CENTRO DE SALUD
SANTANDER**
Calle 27 No. 8 Occ - 35
Santander 633 3197

**CENTRO DE SALUD
KENNEDY**
Cra. 12 No. 16 Norte - 2 a
16 Norte-102 Comuna 1

**CENTRO DE SALUD
GIRARDOT**
Cra. 6 No. 26 - 86
Comuna 4

**CENTRO DE SALUD
MUTIS**
Carrera 3 W No. 57 - 51
Mutis 674 1029

**CENTRO DE SALUD
TOLEDO PLATA**
Calle 105 No. 15D - 28
Toledo Plata 637 0759

**CENTRO DE SALUD
COLORADOS**
Km. 5 Vía al mar,
Colorados 673 8127

**CENTRO DE SALUD
CAFÉ MADRID**
Carrera 8 No. 33N - 30
697 2633

**CENTRO DE SALUD
VILLA ROSA**
Carrera 11 No. 18 B - 50
Villa Rosa 640 6677

CENTRO DE SALUD IPC
Km. 2 Vía Juventud
640 0014



GOBERNAR
ES HACER

**PUNTOS DE VACUNACIÓN
INTRAMURALES**

*Busca ya las
vacunas;*
¡es gratis, hazlo de una!



**CENTRO DE SALUD
LIBERTAD**
Carrera 32 No. 99 - 18
La Libertad - Comuna 9

LA JOYA
Calle 41 No. 4 - 31
La Joya - Comuna 5

**CENTRO DE SALUD
CAMPOHERMOSO**
CL 45 No. 0 OCC - 199
Campohermoso -
Comuna 5

PABLO VI
Carrera 10D Cll. 67
Pablo VI - Comuna 8

LA CONCORDIA
CL 53 No. 21 - 63
La Concordia - Comuna 6

BUCARAMANGA
Calle 69 No. 10 - 01
Bucaramanga - Comuna 8

CRISTAL ALTO
Carrera 11 No. 34 - 52
Cristal Alto

PUNTOS DE VACUNACIÓN EXTRAMURALES

**JOSÉ ANTONIO
GALÁN**
Salón comunal:
Calle principal No. 44

VIJAGUAL
Escuela

CRISTAL BAJO
Lizet Chacón:
316 792 1882



GOBERNAR
ES HACER

- SEGUNDA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN

* En cumplimiento del Plan Estratégico de Intensificación de la Vacunación.

2^a JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN*

LAS VACUNAS NOS ACERCAN,



¡VACÚNATE!

Fecha: Sábado 24 de abril
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Lugar: Institución de salud más cercana.

Alcaldía de Bucaramanga

La salud es de todos. **Venezuela**

GOBERNAR ES HACER



¡IMPORTANTE!

- Cumple con las medidas de protección por COVID-19.
- Presenta el carné de vacunación y documento de identidad.
- Programa tu cita en la IPS más cercana, sin filas ni aglomeraciones.
- Completa los esquemas de vacunación sin importar cuál sea tu seguridad social.



2ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN

| IPS | Dirección | Horario |
|------------------------------|---|---|
| CAJASAN CIUDADELA REAL MINAS | Diagonal 16 # 59-56 Ciudadela Real Minas, |  8:00 a.m. a 4:00 p.m. |
| FOSCAL CABECERA | Carrera 33 # 49-35 | |
| DISPENSARIO MÉDICO | Avenida Quebradaseca 33A-207 Bucaramanga | |
| CENTRO MÉDICO COLSUBSIDIO | Carrera 29 # 41-37 | |
| ESPRI PONAL | Calle 48 # 35A - 17 Cabecera | |
| ESE NUS | ESE Hospital Universitario de Santander | |
| CENTRO DE SALUD COLORADOS | Km 5 Vía al Mar - Colorados | |
| CENTRO DE SALUD VILLA ROSA | Carrera 11 No. 18B - 50 Villa Rosa | |
| CENTRO DE SALUD IPC | Km 2 Vía La Juventud | |
| CENTRO DE SALUD KENNEDY | Carrera 12 # 16 Norte - 2A | |
| CENTRO SALUD REGADEROS | Carrera 23C # 1 - 04N Regaderos | |
| CENTRO DE SALUD COMUNEROS | Calle 10 No. 17-28 Comuneros | |
| CENTRO DE SALUD ROSARIO | Calle 34 # 35-57 El Prado | |

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL






La salud es de todos




| IPS | Dirección | Horario |
|---------------------------------------|--|---|
| CENTRO DE SALUD GAITÁN | Carrera 12 # 16-10 Gaitán | <p align="center">2^a JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN</p>  <p align="center">8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> |
| CENTRO DE SALUD SANTANDER | Calle 27 # 8 Occ-35 Santander | |
| CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO | Calle 45 # 0 occ-199 Campohermoso | |
| CENTRO DE SALUD PABLO VI | Carrera 10D Calle 67 Pablo VI | |
| CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA | Calle 53 # 21-63 La Concordia | |
| CENTRO DE SALUD CRISTAL | Centro de Salud | |
| CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA | Centro de Salud | |
| CLÍNICA COMUNEROS | Carrera 27 # 30-15 HUB Los Comuneros | |
| SURA IPS | Calle 52 # 29-123 | |
| SALUD TOTAL IPS | UAB Cabecera Carrera 29 # 51-16 | |
| SANITAS IPS | Carrera 32 # 48-33 | |
| CDI | Carrera 37 # 51 - 126 Barrio Cabecera | |
| CHRISTUS SINERGIA SALUD UBA MESETA | Carrera 34 # 42-90 | |
| ALIANZA DIAGNÓSTICA SOTOMAYOR | Calle 47 # 29-56 Sotomayor | |
| IPS COOMULTRASAN SURA CRA 27 | Carrera 27 # 33-87 | |

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL





Alcaldía de
Bucaramanga



La salud
es de todos. **Minsalud**

GOBERNAR
ES HACER

2ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN



PUNTOS DE VACUNACIÓN EXTRAMURAL

| IPS | Dirección | Horario |
|-----------------------------------|--|---|
| CAFÉ MADRID | Parqueadero detrás del centro de salud |  8:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| SAN RAFAEL | Centro de Salud | |
| GIRARDOT | Salón Comunal | |
| MUTIS | Salón Comunal | |
| LIBERTAD (QUEBRADA LA IGLESIA) | Salón Comunal | |
| ROCÍO | Salón Comunal | |
| JOSÉ ANTONIO GALÁN | Salón Comunal | |
| RINCÓN DE LA PAZ | Salón Comunal | |



La salud es de todos

GOBERNAR
ES HACER

- YO ME VACUNO SIN MIEDO



- Video 'Hoy Bucaramanga dice #YoMeVacunoSinMiedo contra el Covid-19':

<https://www.instagram.com/tv/CLX2rrVAQQx/?igshid=1ze9avl3nw83>





abc

DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19

Aquí encontrarás las respuestas a todas tus dudas sobre la estrategia nacional de inmunización.




¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA VACUNACIÓN?

- 1 La EPS te contactará para programar tu cita y te explica el procedimiento.
- 2 Luego, se verifica y se firma el consentimiento informado.
- 3 Se realiza la vacunación, proceso que dura aproximadamente 20 minutos.
- 4 Se concluye con el registro y la respectiva entrega del carné con fecha de la próxima cita, si se requiere.

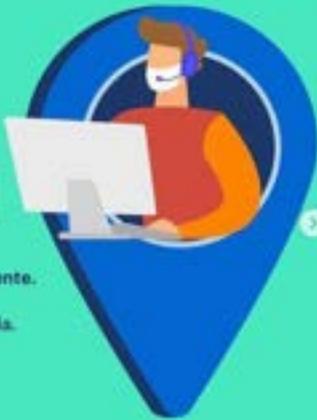


#YoMeVacunoSinMiedo




¿DÓNDE SERÁ MI PUNTO DE VACUNACIÓN?

Tu EPS te comunicará y asignará el punto de vacunación correspondiente. Recuerda actualizar, de manera inmediata, tus datos y los de tu familia.



#YoMeVacunoSinMiedo




¿LUEGO DE VACUNARME, YA PUEDO DEJAR DE UTILIZAR TAPABOCAS?

No. Por precaución, debes mantener el uso del tapabocas y todos los cuidados habituales, como el distanciamiento social, el lavado constante de manos y evitar las aglomeraciones, debido a que también habrá personas que no recibirán la vacuna y podrían estar expuestas al contagio.



#YoMeVacunoSinMiedo

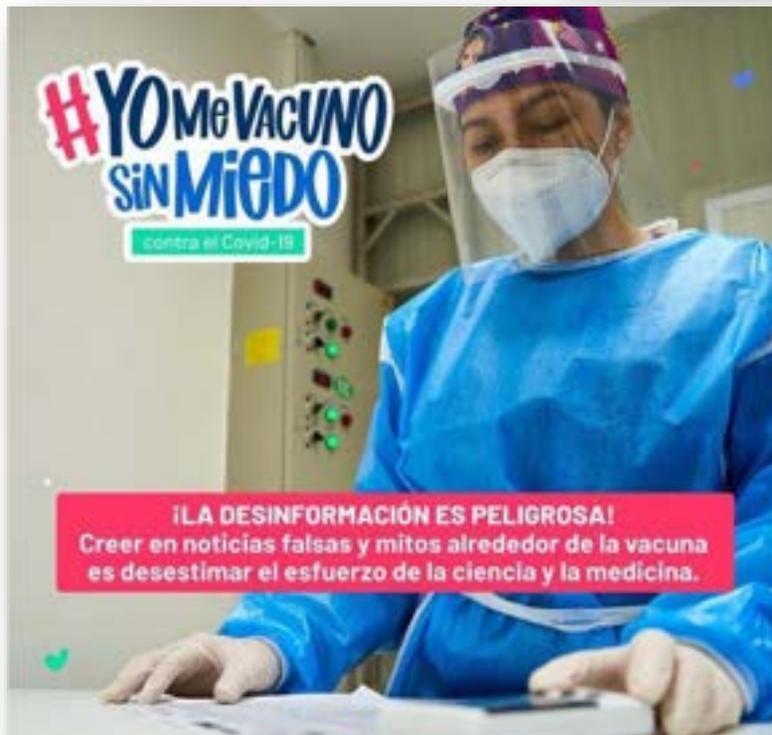




- Video 'Fases y etapas de vacunación COVID-19': <https://www.instagram.com/tv/CLZdLIRqMra/?igshid=48q6jbxm2pfw>



- Video 'Detrás de cada persona vacunada hay una historia':
<https://www.instagram.com/tv/CLiBBhAPqK/?igshid=se3qcjs28s92>





- Video 'Nuestros trabajadores de la salud siguen en pie por la lucha contra el COVID-19': <https://www.instagram.com/p/CLso0SYgYCX/?igshid=1pcq03zmxk99>

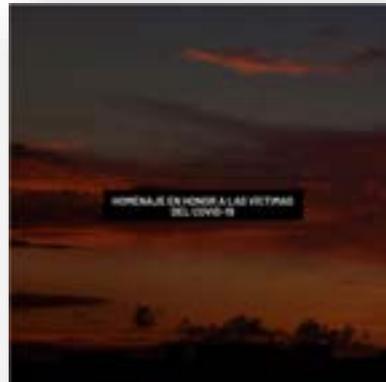




- Video 'Transporte y vacunación para persona mayor de 80 años':
<https://www.instagram.com/tv/CMQouF3qza0/?igshid=56qch04vs6zv>



- 1.403 RAZONES PARA SALIR ADELANTE



- Video 'Minuto de silencio por las víctimas de Covid-19': <https://www.facebook.com/alcaldiadebucaramanga/videos/120185316670808/>



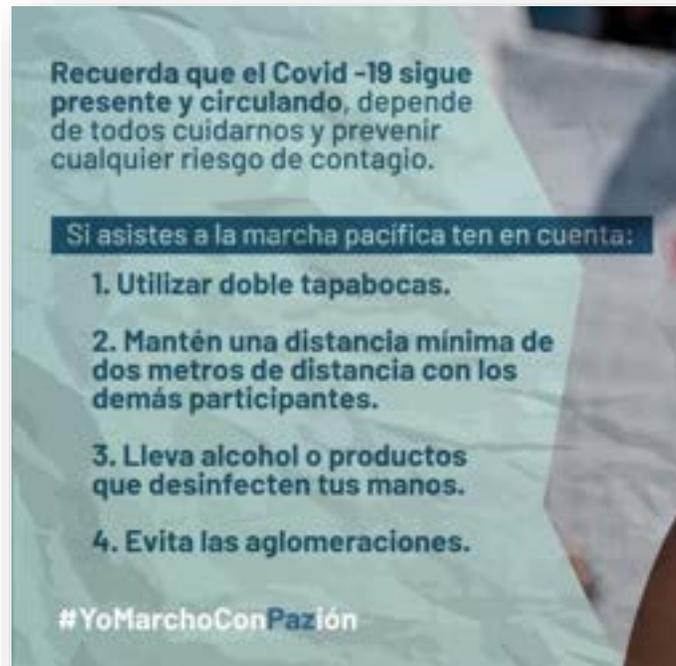
- PRUEBAS GRATUITAS DE COVID-19



https://www.instagram.com/reel/CT0jUKoqYX/?utm_medium=copy_link



- YO MARCHO CON PAZIÓN



Recuerda que el Covid -19 sigue presente y circulando, depende de todos cuidarnos y prevenir cualquier riesgo de contagio.

Si asistes a la marcha pacífica ten en cuenta:

1. Utilizar doble tapabocas.
2. Mantén una distancia mínima de dos metros de distancia con los demás participantes.
3. Lleva alcohol o productos que desinfecten tus manos.
4. Evita las aglomeraciones.

#YoMarchoConPazión



EL COVID-19 ESTÁ EN TODAS PARTES

Este 28 de abril sé responsable.



- **SEGUNDAS DOSIS VACUNACIÓN COVID-19**



**"YO ME VACUNO SIN MIEDO
PORQUE
LE CREO
A LOS QUE SABEN
DE SALUD"**

¡No creas en rumores!

De acuerdo a estudios realizados por los expertos de seguridad en vacunas de la OMS y a los especialistas de la AEM, la vacuna AstraZeneca se considera igualmente segura que todas las demás utilizadas a nivel mundial en las campañas de inmunización contra el Covid-19.

#YoMeVacunoSinMiedo

Alcalde de Bucaramanga GOBERNAR ES HACER

- CÉDULAS DE VACUNAS COVID-19

HOJA DE VIDA VACUNAS
DISPONIBLES EN BUCARAMANGA:

- **Nombre común:** Pfizer
- **Nombre completo:** BNT162b2
- **Dosis:** 2 (21 días de diferencia)
- **Fabricante:** Pfizer, Inc., y BioNTech
- **Origen:** Estados Unidos-Alemania
- **Fecha de nacimiento:** Julio de 2020 (aprobación de la FDA)
- **Tipo de vacuna:** ARN mensajero (enseñan a nuestras células a producir una proteína que desencadena una respuesta inmunitaria)
- **Complejidad logística:** +++++ (Alta)
- **Efectividad:** +80% en participantes sin evidencias previas de infección.

#YoMeVacunoSinMiedo

Alcalde de Bucaramanga GOBERNAR ES HACER

HOJA DE VIDA VACUNAS DISPONIBLES EN BUCARAMANGA:



- **Nombre común:** Sinovac
- **Nombre completo:** Coronavac
- **Dosis:** 2 (28 días de diferencia)
- **Fabricante:** Sinovac Biotech Ltd
- **Origen:** China
- **Fecha de nacimiento:** Julio de 2020
- **Tipo de vacuna:** Virus inactivado (utilizan una versión muerta del virus para generar respuesta inmune)
- **Complejidad logística:** + (Baja)
- **Efectividad:** 100% para casos graves y moderados de la enfermedad.

#YoMeVacunoSinMiedo



GOBERNAR ES HACER

HOJA DE VIDA VACUNAS DISPONIBLES EN BUCARAMANGA:



- **Nombre común:** AstraZeneca
- **Nombre completo:** AZD1222
- **Dosis:** 2 (84 días de diferencia)
- **Fabricante:** Universidad de Oxford-AstraZeneca
- **Origen:** Reino Unido
- **Fecha de nacimiento:** Julio de 2020 (fecha de inicio de ensayos clínicos)
- **Tipo de vacuna:** Vector viral recombinante (usa una versión debilitada del virus del resfriado común para enviar a fabricar proteínas que combaten el Covid19).
- **Complejidad logística:** +++ (Intermedia)
- **Efectividad:** 100% para prevenir la muerte

#YoMeVacunoSinMiedo



GOBERNAR ES HACER

- Video descripción vacuna Janssen: https://www.instagram.com/reel/CS2yStJJAfS/?utm_medium=share_sheet



- Video descripción vacuna Pfizer: https://www.instagram.com/reel/CSu9QN8CcRc/?utm_medium=share_sheet



- Video descripción vacuna Moderna: https://www.instagram.com/reel/CSMaNM_AtZU/?utm_medium=share_sheet



- LA PRIMERA LÍNEA BGA

https://www.instagram.com/tv/CPEnTcTCMQE/?utm_medium=copy_link

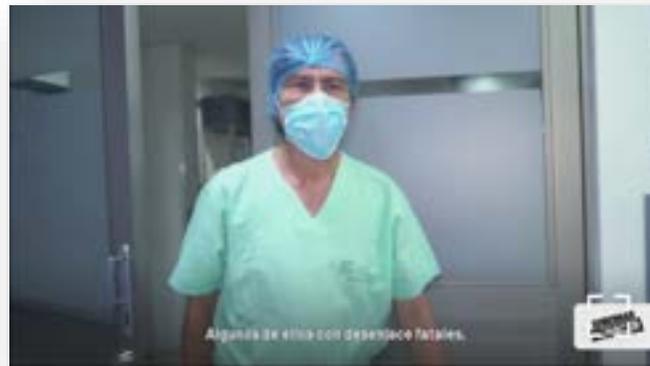


https://www.instagram.com/tv/CPEnTcTCMQE/?utm_medium=copy_link



También un paciente que está hospitalizado

https://www.instagram.com/tv/CPWt0BpioQH/?utm_medium=copy_link



Algunos de ellos con enfermedad fatales.

https://www.instagram.com/tv/CPentrQCDke/?utm_medium=copy_link



Como heridas que siento que no puedo más.

https://www.instagram.com/tv/CPoyOnTi6Ae/?utm_medium=copy_link



https://www.instagram.com/tv/CP68gw2iSs8/?utm_medium=copy_link



https://www.instagram.com/tv/CQhjYyUCw6k/?utm_medium=copy_link



https://www.instagram.com/tv/CQw8KQaCKjy/?utm_medium=copy_link



https://www.instagram.com/tv/CRKrk9sCDAu/?utm_medium=copy_link



- **ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS**





ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19

Usa correctamente el tapabocas (en lo posible doble).
Permanece en casa durante un tiempo más.

Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19



ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19

Mantén la distancia social de 2 metros.
Lávate las manos frecuente y abundantemente.

Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19



ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19

Si participas de las manifestaciones, haz tu parte para prevenir el Covid-19:

Usa tapabocas doble y no te lo quites.
No compartas bebidas ni alimentos.

Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19



ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19

Si participas de las manifestaciones, haz tu parte para prevenir el Covid-19:

- Al regresar, lávate bien las manos.
- Mantén la mayor distancia posible.

Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19

ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19

El virus tarda unos cuatro días en manifestarse. Haz las cuentas.

Recuerda que en Bucaramanga hay pruebas PCR gratis. ¡No esperes más!

Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19

EN EL FÚTBOL

HAY SUPLENTE, EN NUESTRO EQUIPO ¡NO!

¡OJO! EL PARTIDO SE GANA EN EQUIPO, PERO AL CORONAVIRUS LE GANAMOS CON EL CUIDADO PERSONAL.

Superar la pandemia depende de la responsabilidad de todos.

ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19

- No es momento de dar abrazos, mejor mantente a 1 metro de distancia.
- ¡Cuida tu vida! Usa siempre el tapabocas ajustado desde la nariz al mentón.
- Elige la comodidad de ver el partido en casa y en estas aglomeraciones.
- Si estás de local o visitante, mantén ventilado el lugar y deja que corra el viento.

Superar el Covid-19 depende de la responsabilidad de todos.

- LUCHA CONTRA EL TABAQUISMO

RESPIRA Y APRENDE SOBRE TU SALUD PULMONAR

2º SIMPOSIO WEB DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO

EVENTO CERTIFICADO GRATUITO
para estudiantes, médicos, personal de apoyo y comunidad en general.

Conéctate del **28 de junio al 3 de julio**

@meditauk
Investigación HEDTA

Logos: MEDITA, HEDTA, Bucaramanga, GOBERNAR ES HACER

- Chao mosquito:

CHAO MOSQUITO.
EVITEMOS LA PROLIFERACIÓN DEL DENGUE

¿Qué es el dengue?
Es una enfermedad viral que puede afectar a personas de cualquier edad, causada por un virus transmitido a través de la picadura de mosquitos infectados *Aedes aegypti*.

¿Cómo se transmite?
Por la picadura del *Aedes aegypti* infectado, el cual adquiere el virus al picar a una persona enferma y posteriormente pica otras personas.

¿Es peligroso el mosquito?
Sí. Ya que el dengue es una enfermedad que puede ser mortal. Adicionalmente, nos transmite otros virus como el Chikungunya y Zika. ¡Por eso no permitamos que se reproduzca!

NO TE AUTOMEDIQUES y dirígete al centro de salud más cercano.

Logos: Bucaramanga, GOBERNAR ES HACER

CHAO MOSQUITO.

EVITEMOS LA PROLIFERACIÓN DEL DENEGUE



¿Cómo aparece el mosquito?

El mosquito *Aedes aegypti* solo necesita agua estancada para dejar sus huevos y reproducirse. Cualquier recipiente con agua puede ser un potencial criadero.



¿Cuáles son los síntomas del dengue?

- Fiebre
- Dolor en los huesos
- Dolor de cabeza
- Dolor muscular y en articulaciones
- Dolor detrás de los ojos
- Aparición de manchas en la piel

¡Signos de alarma!

- Decaimiento
- Irritabilidad
- Fiebre prolongada
- Sangrado en las encías, nariz o en la orina, dolor abdominal
- Vómito y/o diarrea persistente



¿Cómo tratarlo?

Si presentas síntomas no te automediques, ingiere abundante líquido y acude a las instituciones de salud. ¡Ojo! No existe tratamiento específico ni vacuna para esta enfermedad.

NO TE AUTOMEDIQUES y dirígete al centro de salud más cercano.



GOBERNAR
ES HACER

CHAO MOSQUITO.

EVITEMOS LA PROLIFERACIÓN DEL DENEGUE

¿CÓMO PREVENIR LA REPRODUCCIÓN DEL MOSQUITO?

TAPAR

- Tanques, contenedores de basura y depósitos que puedan acumular agua.
- Instala mosquiteros en puertas, ventanas y toldillos en las camas.
- Rellena con tierra tanques sépticos en desuso, desagües y letrinas abandonadas.

LAVAR

- Con cepillo o esponja los recipientes para remover los huevos del mosquito.
- Canaletas y desagües para evitar el estancamiento de agua.
- Máximo cada 8 días cambia el agua de los floreros y bebederos de mascotas.
- Mantén siempre limpia el agua de la pila o de los tanques bajos.

BOTAR

- Todos los recipientes en desuso, manteniendo los patios y jardines limpios.
- Recoge basuras y residuos sólidos en predios y lotes baldíos.
- Elimina las llantas o garantiza su almacenamiento en sitios cubiertos.

NO TE AUTOMEDIQUES y dirígete al centro de salud más cercano.



GOBERNAR
ES HACER

CHAO MOSQUITO.

EVITEMOS LA PROLIFERACIÓN DEL DENGUE



VACIAR

- Todos los elementos que puedan acumular agua.
- Todas las semanas vacía baldes, colectores de aire acondicionado y macetas.
- Cada vez que llueva verifica que no se acumule agua en ningún recipiente.

¿CÓMO PREVENIR LA PICADURA DEL MOSQUITO?

EL REPELENTE

Usa siempre repelentes, siguiendo las recomendaciones del envase.

EL VESTUARIO

Utiliza ropa que cubra los brazos y las piernas, especialmente si te expones al aire libre (pantalones largos, camisas de mangas largas).

EL MOSQUITERO

Protege las cunas, camas o coches de los bebés con toldillos. También puedes instalar telas mosquiteras o anjeos en las puertas y ventanas de las habitaciones.

NO TE AUTOMEDIQUES y dirígete al centro de salud más cercano.



GOBERNAR
ES HACER

II) PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- BUCARAMANGA SE PONE MÁS BONITA

**MANTENIMIENTO*
DE PARQUES Y ZONAS VERDES
PARA EL BIENESTAR CIUDADANO**

- Valor del Contrato: **\$4.677.196.206,20**
- Empleos directos generados: **209**
- Metros atendidos: Zona verde:
Más de **4.438.000 m** / Zonas duras
(andenes de los parques): Más de **1.875.000**

* Contrato Interadministrativo No. 13.

EMAB
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

**¡BUCARAMANGA
SE PONE MÁS BONITA!**

Conoce todos los beneficios del
Convenio interadministrativo* con la
Empresa de Aseo Municipal - EMAB.

* Contrato Interadministrativo No. 13.

EMAB
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**



ACCIONES QUE EMBELLEZEN*

DIVERSOS RINCONES DE LA CIUDAD

- Total parques intervenidos: **129**
- Total separadores viales: **26**
- Total zonas verdes: **98**
- Total glorietas: **5**
- Total vías: **9**

* Contrato Interadministrativo No. 13.

  **GOBERNAR ES HACER**

- PRONÓSTICO: TODOS ALERTAS



**PRONÓSTICO:
TODOS ALERTAS**

EN BUCARAMANGA ESTAMOS EN TEMPORADA BAJA DE LLUVIAS Y ALTAS TEMPERATURAS, DEBEMOS PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

Si observas una columna de humo o llamas, informa inmediatamente a la línea 119 del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga.

amb

GOBERNAR ES HACER



En los primeros 41 días que han transcurrido de este 2021 se han registrado en Bucaramanga 118 incendios y conatos forestales, que han sido atendidos por el Cuerpo de Bomberos de la ciudad.

PRONÓSTICO: TODOS ALERTAS

Línea 119



- ACCIONES QUE HACEN ECO



1.



Deposita en el reciclaje únicamente cartones y envases limpios.

Serpara el reciclaje en bolsa blanca y deposita los residuos no aprovechables en bolsa negra.



3.



Separa los bombillos de los demás residuos y llévalos al punto de recolección más cercano. Conócelos en:

lumina.com.co

4.

Recicla únicamente el icopor de embalajes (cajas de electrodomésticos), NO el icopor de alimentos. Evita el uso de este material.





- Video 1 'Acciones que hacen eco':
<https://www.instagram.com/p/CN0rpVWgqL9/?igshid=ukqgj995hmk6>



- Video 2 'Acciones que hacen eco':
<https://www.instagram.com/p/CN0sgHcAetp/?igshid=4bjj5w6zkepv>



https://www.instagram.com/tv/CTsv7efpDqC/?utm_medium=copy_link



- EL CARRASCO: INFORMACIÓN REAL, NO BASURA





https://www.instagram.com/reel/CQ9JQK9i-HH/?utm_medium=copy_link



https://www.instagram.com/p/CQ9VpDVNsph/?utm_medium=copy_link



- **RECICLADORES**





- Video 'No toda la botella es reciclable': https://www.instagram.com/tv/CPMXZ5Scr2y/?utm_medium=copy_link





1/4

¿QUÉ SON LOS RESIDUOS DE POSCONSUMO?

Son **productos o aparatos** de gran volumen de producción y consumo que después de cumplir su función son desechados por el usuario.

Estos residuos son peligrosos para el medio ambiente y para tu salud.



2/4

Por ejemplo: una batería no representa ningún riesgo para el consumidor en su vida útil, pero desecharla indebidamente puede generar una contaminación equivalente al volumen de una piscina olímpica.



**3ª JORNADA DE
RECICLADORES
POSCONSUMO**

¡PONTE LAS PILAS!

Este 26 y 27 de mayo realizaremos una jornada de recolección de residuos de posconsumo donde podrás traer los siguientes productos:



3/4

1  Envases o empaques vacíos de plaguicidas de uso agropecuario.

2  Empaques y Envases de insecticidas de uso doméstico.

3  Computadores y periféricos en desuso.

4  Neveras, microondas, lavadoras, televisores y aires acondicionados.

5  Bombillos ahorradores, tubos fluorescentes, bombillas HID (alumbrado público).

6  Baterías de plomo y ácido de vehículos.



4/4

7  Aceites vegetales usados.

8  Medicamentos de uso humano y veterinario vencidos o parcialmente consumidos.

9  Pilas usadas, baterías de computadores y celulares.

10  Llantas de moto y bicicleta (rin 13 hasta 22,5)

- Video cuarta jornada de recicladores:
https://www.instagram.com/reel/CSKL7v-CUR-/?utm_medium=share_sheet



<https://www.youtube.com/watch?v=PIAMNpp-SwY>



- CÁTEDRA DEL AGUA





III) PRIMERA INFANCIA

- BUCARAMANGA DICE NO AL TRABAJO INFANTIL



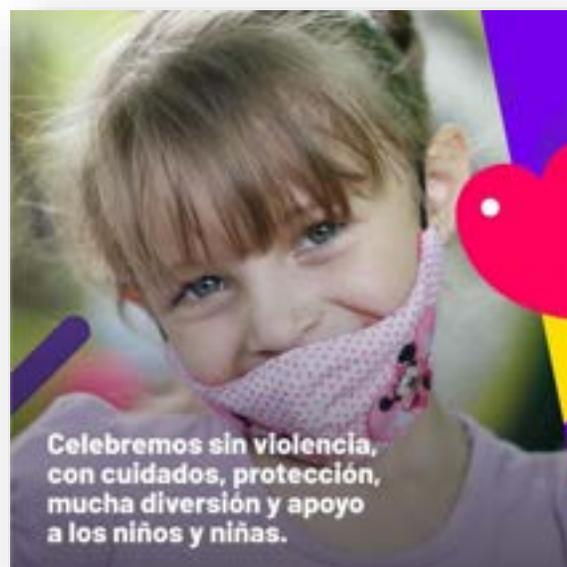


- Video 'Bucaramanga dice NO al trabajo infantil':
<https://www.instagram.com/p/CLVeLtZA6kN/?igshid=1wke4q1m2exvk>





- CRIANZA AMOROSA + JUEGO





IV) EDUCACIÓN

• CAMPAÑA REGRESO GRADUAL Y SEGURO

1. **¿QUÉ ES LA ALTERNANCIA EDUCATIVA?**

- Es el modelo de **retorno** gradual, progresivo y seguro a clases, que combina la **presencialidad** en el colegio con el trabajo virtual y las actividades en casa.

Conoce el manual aquí: emergencia.bucaramanga.gov.co/

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER

Detailed description: This infographic features a purple background with a cartoon tiger mascot wearing a green shirt and blue pants. In the background, a classroom scene shows students at desks, some wearing masks. A speech bubble in the top left corner says '¡REGRESO SEGURO!'. The text explains that educational alternance is a gradual, progressive, and safe return to classes, combining in-person learning with virtual work and home activities. A link to a manual is provided at the bottom.

2. **¿A QUIÉNES BENEFICIA LA ALTERNANCIA EDUCATIVA?**

- Garantiza el **bienestar** de estudiantes y el personal docente, al integrar ámbitos indispensables como **salud**, bioseguridad, infraestructura, acompañamiento socioemocional, jurídico y familiar.

Conoce el manual aquí: emergencia.bucaramanga.gov.co/

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER

Detailed description: This infographic features an orange background with the same cartoon tiger mascot, now wearing a purple dress and a white mask. In the background, a woman wearing a blue face mask is visible. A speech bubble in the top left corner says '¡REGRESO SEGURO!'. The text states that this model guarantees the well-being of students and teaching staff by integrating essential areas like health, biosecurity, infrastructure, socio-emotional support, legal, and family. A link to the manual is provided at the bottom.

¡REGRESO SEGURO!

YA CASI: ¡NOS VEMOS EN EL COLE!

El 15 de febrero iniciarán clases presenciales los colegios **privados**, y el 1º de marzo las instituciones educativas **públicas** de Bucaramanga.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER

¡REGRESO SEGURO!

INSTITUCIONES PRIVADAS: ¡REGÍSTRENSE!

Antes del 15 de febrero, se verificará que los colegios privados hayan registrado sus protocolos correspondientes en la página web emergencia.bucaramanga.gov.co

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER

¡REGRESO SEGURO!

COLEGIOS OFICIALES: ¿TODO LISTO?

En los próximos días se estará haciendo la "revisión" de los **protocolos de bioseguridad** que fueron elaborados y entregados a los rectores de las instituciones públicas de Bucaramanga.

* A cargo de la Oficina de Bienestar y Seguridad de la Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER

¡REGRESO SEGURO!

EL OBJETIVO: PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD

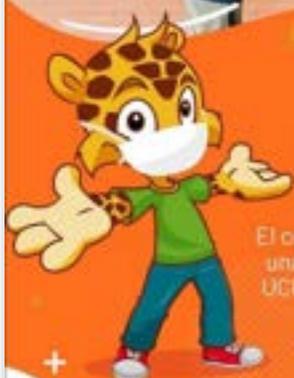
Las instituciones educativas recibirán a los estudiantes, de **forma gradual, progresiva y segura**. Quien avala la asistencia es el **padre de familia** con el consentimiento de su hijo o hija.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER



¡LUZ VERDE PARA VOLVER AL COLE!

El comportamiento* de la pandemia evidencia una reducción en la ocupación de las Camas UCI y la disminución de los contagios, lo cual permite el regreso presencial bajo la alternancia escolar.



GOBERNAR ES HACER



EL COMPROMISO ES EDUCAR MIENTRAS SE SALVAN VIDAS

El regreso a clases es fundamental para estimular el aprendizaje de nuestros niños, niñas y adolescentes de Bucaramanga, bajo la alternancia educativa eficiente y segura.



GOBERNAR ES HACER

- Video 'Cinco cosas sobre la alternancia educativa':
<https://www.instagram.com/tv/CLK1WF9gFhq/?igshid=lpp2izc7ewjw>



- Video 'Bucaramanga está lista para la alternancia educativa':
<https://www.instagram.com/tv/CLLAjcTgwkH/?igshid=1xsmu2c8w8y36>





Recomendaciones para padres de familia.

REGRESO GRADUAL.
¡REGRESO SEGURO!



REGRESO GRADUAL.
¡REGRESO SEGURO!

POR LA SALUD DE MIS HIJOS, YO:

LES SUMINISTRO TODOS LOS IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LLEVAR AL COLEGIO.



REGRESO GRADUAL.
¡REGRESO SEGURO!

POR LA SALUD DE MIS HIJOS, YO:

LO AISLO EN CASA SI SOSPECHO QUE TIENE SÍNTOMAS DE COVID-19 Y REPORTO EL CASO EN EL COLEGIO.



REGRESO GRADUAL.
¡REGRESO SEGURO!

POR LA SALUD DE MIS HIJOS, YO:

ME ASEGURO QUE LOS ALIMENTOS DE LA LONCHERA CUMPLAN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.



- Video 'Inició el plan de alternancia en instituciones educativas privadas':
https://www.instagram.com/tv/CLVUAWVg43_/?igshid=1ue8n17n2myrq





- Video transporte escolar: <https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4202735126439525/>



- Video regreso a las aulas:
<https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4204484972931207/>



- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



¿QUIÉNES TIENEN DERECHO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR?



1-2 Primer y Segundo criterio

3-4 Tercer y Cuarto criterio

Víctimas del Conflicto

Población Migrante

Conoce los criterios de focalización* para cumplir y garantizar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bucaramanga.



1-2 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

1 Primer criterio
En el área rural y urbana, cubrir el 100% de los escolares matriculados que hacen parte de Jornada Única, independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.

2 Segundo criterio
Área rural: los escolares de transición y primaria, incluyendo con la población étnica y en situación de discapacidad, continuando con los de Educación Básica Secundaria y Educación Media.



Conoce los criterios de focalización* para cumplir y garantizar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bucaramanga.



3-4 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

3 Tercer criterio
Área urbana: estudiantes de transición y primaria, incluyendo con aquellos de las comunidades étnicas (Indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, románigas, palenqueras) y población en situación de discapacidad.

4 Cuarto criterio
Área rural: escolares de transición y primaria matriculados y con puntaje 500000 máximo de ICFES para las ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 450000 para el resto de las zonas urbanas.



Conoce los criterios de focalización* para cumplir y garantizar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bucaramanga.



OTROS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Víctimas del Conflicto
A los escolares víctimas del conflicto armado*, se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados.

Población Migrante
Puede ser beneficiaria del PAE, siempre y cuando se encuentren matriculados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT**.



Conoce otros criterios para cumplir y garantizar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bucaramanga.



- Video 'Con el PAE alimentamos el futuro':
<https://www.instagram.com/tv/CLnUqEwAdMM/?igshid=j61lc09kq1h0>



https://www.instagram.com/reel/CUYpzJ8oqJ2/?utm_medium=copy_link



- BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR



¡BIENVENIDOS A LA U!

CONVOCATORIA DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR* EN BUCARAMANGA

- 100% de apoyo en la matrícula de programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales.
- \$893 millones de inversión en recursos propios** y 500 nuevos subsidios vigencia 2021.
- 58 programas educativos en 11 instituciones de educación superior.

* Convocatoria 1-2021 del Fondo de Educación Superior para acceder a diferentes instituciones de la ciudad. ** Aporte de la Alcaldía de Bucaramanga.

Del 17 de marzo al 17 de abril de 2021, participa y benefíciate.



INSCRÍBETE EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REQUISITOS*

- Residentes del Municipio de Bucaramanga, de estratos 1, 2 ó 3, que vayan a iniciar un programa académico de nivel técnico profesional, tecnológica y profesional.
- Egresados de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga y haber presentado pruebas Saber 11 (ICFES) a partir del año 2018, 2019 o 2020.
- Que a la fecha de esta convocatoria, no cuenten con ningún otro título de formación, ni estén cursando un programa educativo de nivel técnico profesional, tecnológico y profesional.
- El beneficio que otorga el Municipio de Bucaramanga será exclusivamente para estudiantes que van a ingresar al primer semestre.

* No podrán participar personas que en cualquier momento hayan sido beneficiarios del Municipio de Bucaramanga con una beca de educación superior.

COMIENZA TU INSCRIPCIÓN EN:
www.bucaramanga.gov.co/



PROGRÁMATE PARA ABRIR LAS PUERTAS DE TU FUTURO

CALENDARIO DE INSCRIPCIONES

- Apertura de inscripciones: **17 de marzo** de 2021 / Hora: **7:30 a.m.**
- Cierre de inscripciones: **17 de abril** de 2021 / Hora: **11:59 p.m.**
- Verificación de requisitos y selección de potenciales beneficiarios: Del **19 de abril** al **12 de mayo** de 2021.
- Publicación de resultados: **13 de mayo** de 2021.
- Legalización del beneficio - Presentación de documentos originales de los seleccionados: **14 al 18 de mayo** de 2021.

COMIENZA TU INSCRIPCIÓN EN:
www.bucaramanga.gov.co/



PLAN DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.*

INSCRIPCIONES ABIERTAS HASTA EL SÁBADO 17 DE ABRIL





- Video 'La excelencia se beneficia del Plan de Becas':
<https://www.instagram.com/tv/CNES-H3AQNc/?igshid=14a4yybgeggpr>



- Video 'Becas de educación superior ¡Postúlate!':
https://www.instagram.com/tv/CNqf00rg_VK/?igshid=18zm8n0h8rq5z



- Cupos escolares

PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE CUPOS ESCOLARES 2022

Del 1 al 30 de septiembre, sigue esta ruta:

- PASO 1** Ingrese a cualquiera de estos dos sitios web y lee los instructivos:
www.seb.gov.co / www.bucaramanga.gov.co
- PASO 2** Dale clic al botón 'INSCRIPCIONES COLEGIOS 2022' y luego clic en 'REGÍSTRESE'
- PASO 3** Diligencia el formulario para 'Estudiante nuevo' o 'Traslado' según sea el caso. Verifica muy bien los datos y dale clic en 'Guardar'.
- PASO 4** A partir del 12 de noviembre consulta los resultados ingresando a las páginas web del paso 1.

Realiza el proceso de inscripción, solicitud de cupo escolar en instituciones educativas oficiales y traslados, a través del formulario web.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER

2.1.1 Resultados de gestión sobre la difusión de la oferta institucional

- **Solicitudes atendidas**

Se atendieron **1.270 solicitudes** de las secretarías, oficinas y/o dependencias de la Administración, a corte 30 de septiembre de 2021; **136 de estas solicitudes fueron recibidas a través de formato Brief** (formato de gestión documental aprobado como parte del Sistema Integrado de Calidad).

- **Ruedas de prensa**

34 ruedas de prensa programadas y ejecutadas a corte 30 de septiembre de 2021 para informar sobre el proceso de vacunación contra Covid-19, instalación del Consejo Municipal de Paz y Reconciliación, Metrolínea, Pido la Palabra, Reto de la Historia, articulación de esfuerzos con la Policía, Semana de la Bicicleta, lanzamiento de la estrategia 'Todos contra el hurto', Carrasco, apertura del centro vida 'Años maravillosos', entre otros temas.

- **Contenido publicado en página web**

1.152 noticias generadas y publicadas en página web sobre la oferta institucional y seguimiento a la gestión pública: 48 en enero, 86 en febrero, 124 en marzo, 119 en abril, 131 en mayo, 147 en junio, 150 en julio, 174 en agosto y 173 en septiembre.

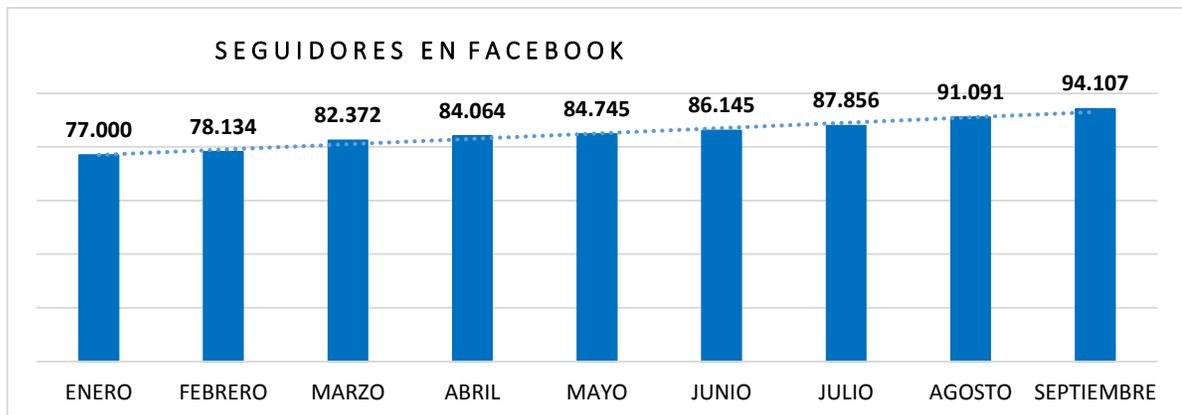
2.2 META 3: ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mantener la difusión del 100% de los espacios de participación ciudadana, según requerimiento, que fortalezcan las veedurías y el debate público sobre temas de gobierno y de impacto para la planeación de ciudad.

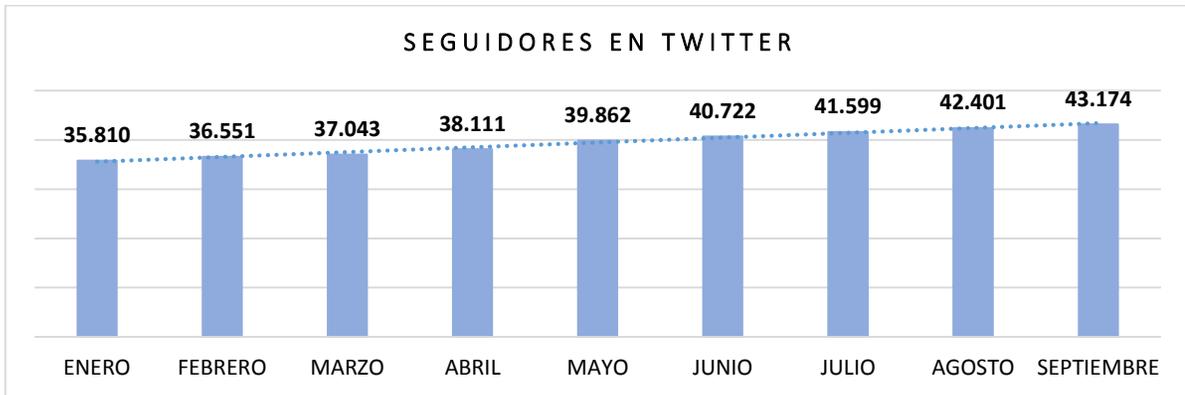
- **Redes sociales institucionales**

Se lidera la optimización de las publicaciones en redes sociales institucionales de manera orgánica, optimizando la respuesta efectiva, dando cubrimiento a todas las actividades y/o eventos desde el Despacho, secretarías, oficinas y diferentes dependencias, así como la réplica de contenidos que se publicaron en boletín de prensa y página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Iniciamos 2021 con 74.813 seguidores (corte 31 de diciembre de 2020)
Ganamos 19.294 seguidores a corte 30 de septiembre de 2021, para un total de **94.107**



Iniciamos 2021 con 34.630 seguidores (corte 31 de diciembre de 2020)
Ganamos 8.544 seguidores a corte 30 de septiembre de 2021, para un
total de **43.174**





| Indicadores | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|
| Seguidores | 77.000 | 78.134 | 82.372 | 84.064 | 84.745 | 86.145 | 87.856 | 91.091 | 94.107 |
| Me gusta en la página | 67.883 | 68.762 | 69.937 | 70.782 | 71.421 | 72.423 | 73.864 | 74.888 | 75.406 |
| # de publicaciones | 58 | 127 | 142 | 162 | 197 | 302 | 345 | 349 | 258 |
| # de comentarios | 2.678 | 2.839 | 4.961 | 1.744 | 1.535 | 2.978 | 4.377 | 2.269 | 1.927 |
| # de respuestas | 25 comentarios y 30 inbox | 67 comentarios y 25 inbox | 149 inbox | 229 inbox | 165 inbox | 233 inbox | 233 inbox | 233 inbox | 233 inbox |
| Alcance | 215.918 | 328.207 | 2.185.238 | 1.080.000 | 172.389 | 2.4 M en promedio | 728.462 | 543.908 | 189.215 |
| Interacción | 46.956 | 212.079 | 390.560 | 54.891 | 70.384 | 103M | 732.220 | 80.902 | 81.127 |

En esta red social aprovechamos sus herramientas para mantener informada a la comunidad, además de las publicaciones con contenido audiovisual, respondemos de manera personalizada los **mensajes directos** (Inbox) con el propósito de resolver inquietudes presentadas por los usuarios. Les facilitamos la información requerida y gestionamos las solicitudes que estén al alcance de nuestra oferta institucional.

Realizamos **11 publicaciones** diarias en promedio entre videos, boletines, galerías fotográficas, piezas informativas, vídeo (crónicas, notas y spot) y compartimos noticias de los medios de comunicación sobre la ciudad. Además, a través de los **Facebook Live** hemos podido ampliar información, capacitar a la comunidad, realizar conversatorios y lanzamientos de programas, con el fin de reemplazar en medio de la pandemia, los eventos presenciales, por **encuentros virtuales** que acerquen la administración a la ciudadanía.



| Indicadores | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP |
|---------------------|----------|---------|----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Nuevos seguidores | 1.215 | 741 | 492 | 1.068 | 1.751 | 860 | 877 | 802 | 773 |
| Impresiones | 921 mil | 818 mil | 987 mil | 1.38M | 1.39M | 1.72M | 2.09M | 1.52M | 802 mil |
| Tasa de interacción | 3.4% | 2.1% | 1.7% | 1.9% | 2.2% | 2.0% | 2.0% | 2.1% | 2.4% |
| Visitas al perfil | 88.7 mil | 48 mil | 65.8 mil | 146 mil | 154 mil | 189 mil | 271 mil | 212 mil | 143 mil |
| Clics en el enlace | 3.6k | 726 | 747 | 2.7k | 7.0k | 3.2k | 2.1k | 2.5k | 1.7k |
| # de tweets | 123 | 203 | 372 | 377 | 358 | 380 | 519 | 456 | 289 |

En esta red social publicamos el movimiento diario de la Administración, contándole a la comunidad a través del hashtag #AEstaHora lo que estamos haciendo en tiempo real y los Live de Facebook.

Con los hashtags #ConvocatoriaPúblicaBGA #TransparenciaBGA y #GestiónTransparente invitamos a las empresas a participar en los procesos de contratación, con el propósito de garantizar una pluralidad de oferentes.

También utilizamos #BienestarBga y #SoyEco, con el fin de visualizar las campañas de la secretaría de salud y Ambiente.

Publicamos contenido en diferentes formatos; galerías, videos, piezas gráficas o simplemente textos que mantengan informada a la comunidad.

La mayoría de publicaciones van acompañadas de los hashtags institucionales #GobernarEsHacer #SigámosloHaciendoBien #Bucaramanga.

#SomosSanturbán es el hashtag con el que nos unimos a la defensa del Páramo y el rechazo a la megaminería y #DeSantubánACasa el proyecto de agua potable a los barrios. Con el numeral #ObrasQueTransforman le empezamos a mostrar a la comunidad el avance de los proyectos de infraestructura que se desarrollan durante esta administración.



-  Cerramos septiembre con 24.967 seguidores.
-  Durante los meses analizados, realizamos 371 **publicaciones**, y **1.774 historias**.
-  El **44.5%** de las personas que nos siguen son de **Bucaramanga**.
-  El **95%** de nuestros seguidores son de **Colombia**, y el 5% restante de otros lugares del mundo.
-  El **56.8%** de las personas que nos siguen son **mujeres**.
-  El **43.2%** de las personas que nos siguen son **hombres**.
-  **16.4%** - 18 a 24 años
43.7% - 25 a 34 años
25% - 35 a 44 años
9.6% - 45 a 54 años

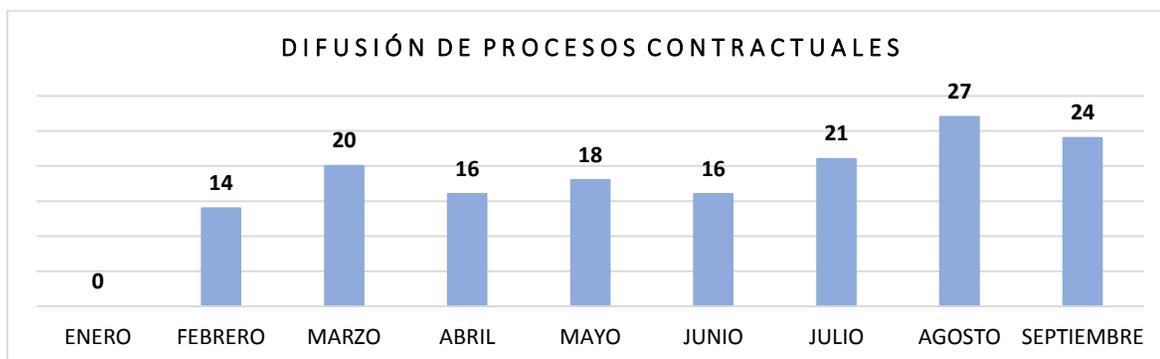
En esta red social, teniendo en cuenta que es visual, manejamos una armonía gráfica en las publicaciones. Ej:



El Feed varía entre galerías, piezas gráficas y videos, que brindan información sobre la gestión de la administración, campañas institucionales, obras y la oferta general a la que puede acceder la comunidad. Las **historias** están enlazadas a Facebook y en promedio se publican **56 semanales**. Tenemos un público joven pero maduro.

- **Difusión de procesos contractuales**

- En consecuencia con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, a través de redes sociales y página web, con recursos gráficos se informó sobre los procesos contractuales abiertos que permitieran la participación de proponentes, indicando fechas claves del proceso y direccionando a publicación en Secop, para garantizar la pluralidad y el control social por parte de los bumanguenses.
- Se apoyaron en total **156 procesos** de contratación pública en sus diferentes modalidades **entre el 1ro de enero y el 30 de septiembre de 2021**, atendiendo a requerimiento de diferentes dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Estas solicitudes fueron presentadas mediante el formato Brief (proceso documental) con el que cuenta el área de Prensa y Comunicaciones.



Por otra parte, se adjudicó el proceso cuyo objeto contractual es: ***“Prestación de servicios para la implementación de una estrategia digital que permita la optimización de las redes sociales institucionales para fortalecer la difusión de la oferta institucional y de la gestión adelantada por el Municipio de Bucaramanga”.***

Modalidad contractual: Mínima Cuantía

Valor del contrato: \$30.815.789

Proveedor que ganó el proceso: Bright Group SAS

Fecha de inicio: 13 de mayo de 2021

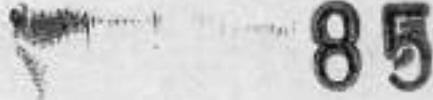
Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2021

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA | Código: F-GJ-1140-238,37-019 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
| | | Página 1 de 5 |

Bucaramanga,

07 MAY 2021

Señores
BRIGHT GROUP S.A.S
 Nit. 901.023.484-9
JOHN FREDY GARCIA ENCISO
 C.C 1.016.003.386 de Bogotá
 Dirección: Carrera 16A No. 80 – 74 Oficina 301
 Ciudad: Bogotá D.C
 E-mail: infor@bgsoluciones.com.co



REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. SA-CMC-013-2021, cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública SA-CMC-013-2021, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, en la presente vigencia fiscal.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se enuncia las especificaciones técnicas del objeto a contratar, con las que debe cumplir el contratista:

| SERVICIO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR TOTAL CON GRAVÁMENES |
|----------|--|----------|----------------------------|
| YOUTUBE | <u>Objetivo: Alcance:</u> <u>Producción:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Anuncios tipo bumper, superpuestos y search. - KPI: - CPV - CTR - VTR - Impresiones - Visualizaciones - Tiempo de visualización - Porcentaje de visualización - Suscriptores - Engagement (Me gusta, no me gusta, comentarios, shares, favoritos) - 1.000.000 personas impactadas | 1 | \$ 8.118.420 Pesos m/cte |
| SEARCH | <u>Objetivo: Alcance</u> <u>KPI</u> <ul style="list-style-type: none"> - Impresiones - CPC (Costo por clic) - CTR (Porcentaje de clics sobre frecuencia Click Through Rate) | 1 | \$ 3.247.389 Pesos M/cte |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA 07 MAY 2021 | Código: F-GJ-1140-238,37-019 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
| | | Página 2 de 5 |

| | | | |
|--------------|--|---|---------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - CPM (Costo por mil) - Search Query Report (Términos de búsqueda) - 250.000 personas impactadas | | 8.5 |
| RED DISPLAY | <u>Objetivo: Alcance</u> KPI <ul style="list-style-type: none"> - Impresiones - CTR (Porcentaje de clics sobre frecuencia Click Through Rate) - CPM (Costo por mil) - CPC (Costo por clic) - 500.000 personas impactadas | 1 | \$ 3.200.000 Pesos M/cte |
| INSTAGRAM | <u>Objetivo: Alcance</u> KPI <ul style="list-style-type: none"> - No. seguidores (seguimiento de públicos segmentados) - Engagement rate (Likes, shares, comentarios, menciones) - Alcance e impresiones (No. de personas únicas que vieron el contenido / No. de veces que se ve el contenido) - Visitas al perfil (No. de clics en del perfil en pauta) - Visitas al sitio web - 1.000.000 personas impactadas | 1 | \$ 6.500.000 Pesos M/cte |
| FACEBOOK | <u>Objetivo: Alcance</u> KPI <ul style="list-style-type: none"> - Engagement Rate - CTR (Porcentaje de clics sobre frecuencia Click Through Rate) - CPM (Costo por mil) - CPC (Costo por clic) - Visitas al sitio - 1.700.000 personas impactadas | 1 | \$ 9.750.000 Pesos M/cte |
| TOTAL | | | \$ 30.815.789 Pesos M/cte |

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 30.815.789 PESOS M/CTE)** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

| N° CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | N° RUBRO | DENOMINACIÓN DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|----------|------------|---------------|-----------------|--|------------------------|
| 00002266 | 22/04/2021 | \$ 64.590.842 | 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS | Recursos propios |

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: El valor del contrato se cancelará a **EL CONTRATISTA** en actas parciales de pago de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución conforme a los valores que integran el contrato, previa verificación por parte del supervisor.

| | | |
|--|--|------------------------------------|
|  Alcaldía de Bucaramanga | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA 07 MAY 2021 | Código: F-GJ-1140-238.37-019 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha de Aprobación: Julio 06 2017 |
| | | Página 3 de 5 |

NOTA 1: Para el cálculo de porcentaje de avance de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta el informe de actividades que contenga las personas impactadas establecidas en los KPI de cada ítem suministrada por el Contratista.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtir para poder efectuar el pago; Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

| DEPARTAMENTALES | |
|---|--------------|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL) | 2,00% |
| 10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL | 0,40% |
| SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES | 4,4% |
| MUNICIPALES | |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL | 2,00% |
| SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES | 4,00% |
| GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES | 8,4% |

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

07 MAY 2021

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 4 de 5

85

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa tendrá un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y hasta su liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: DANIEL FELIPE VALENCIA SARMIENTO – Asesor Grado 22 – Despacho Alcalde.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

Table with contact information for the Municipality of Bucaramanga and Bright Group S.A.S.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 5 de 5

07 MAY 2021

85

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de Prestación de Servicios y por tanto, deberán aceptarla en las condiciones electrónicas que establezca la plataforma transaccional del Secop II en mismo día de su aceptación, con el fin de ser suscrita en línea y se reúnan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó aspectos jurídicos: Gustavo Ardila Pinzon - CPS 02-2021

Asimismo, se adjudicó el proceso cuyo objeto contractual es: ***“Suministro de elementos de publicidad exterior (fijo y móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información institucional del Municipio de Bucaramanga”***.

Modalidad contractual: Mínima Cuantía

Valor del contrato: \$63.386.143

Proveedor que ganó el proceso: Gráficas EDA

Fecha de inicio: 25 de agosto de 2021

Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2021



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 1 de 5

Bucaramanga,

19 AGO 2021

Señor:
EDGAR ANTONIO TORRES DIAZ
Nit. 7562944-4
Dirección: Carrera 19 No. 12 - 48
Ciudad: Armenia/Quindío
E-mail: graficaseda@hotmail.com

196

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. SA-CMC-019-2021, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública SA-CMC-019-2021, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" en la presente vigencia fiscal.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se enuncia las especificaciones técnicas del objeto a contratar (Bolsa económica), junto con los valores unitarios ofertados por el contratista para la ejecución total del valor del contrato:

| Item | Descripción | Cantidad | Valor unitario | IVA unitario | valor total unitario con IVA |
|------|--|----------|----------------|--------------|------------------------------|
| 1 | Valla tensada con remarco metálico. Impresión en lona banner 13 onzas 1440 dpi tintas 100% solventes tensados en remarco metálico de 1", con instalación en sitio. Medidas: De 5 mts x2 mts, con remarco. | 1 | \$ 546.218 | \$ 103.781 | \$ 649.999 |
| 2 | Pendón con araña. Impresión en lona banner 13 onzas, 1440 dpi tintas 100% solvente, acabado con ojales en las 4 esquinas. Incluye estructura araña con soporte en fibra de vidrio y su debido empaque en tela. Medida 2x1 mts arañas Medidas: 2 mts x1 mts | 1 | \$ 117.647 | \$ 22.353 | \$ 140.000 |
| 3 | Vinilo adhesivo para paredes. Impresión e instalación de adhesivo brillante avery sin plastificar 1440 DPI tintas 100% solventes. Medidas: medidas 3mts x2mts | 1 | \$ 210.084 | \$ 39.916 | \$ 250.000 |
| 4 | Lona tensada con remarco metálico. Impresión en lona banner 13 onzas 1440 dpi tintas 100% solventes tensados en remarco metálico de 1", con instalación en sitio. Medidas: De 4 mts x1,20 mts con remarco. | 1 | \$ 361.344 | \$ 68.655 | \$ 429.999 |
| 5 | Lona tensada con remarco metálico. Impresión en lona banner 13 onzas 1440 dpi tintas 100% solventes tensados en remarco metálico de 1", con instalación en sitio. Medidas: De 6mts | 1 | \$ 420.168 | \$ 79.832 | \$ 500.000 |



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

19 AGO 2021 196

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 2 de 5

| | x1,20 mts con remarco. | | | | |
|--------------------|---|---|-----------|----------|---------------------|
| 6 | Manilla en goma. Impresión a full. Color de 29 cm x 1,5 cm, solo va impresa por 1 cara. Costo para 1 sola referencia de diseño. | 1 | \$ 2.605 | \$ 495 | \$ 3.100 |
| 7 | Adhesivo un cuarto de carta - Troquelado Tinta: 4x4 Medidas: 14 cmx10.5 cm | 1 | \$ 294 | \$ 56 | \$ 350 |
| 8 | Volantes: Flyer propalcote 150 Tamaño: media carta Tiro-retiro Tinta 4x4 | 1 | \$ 214 | \$ 41 | \$ 255 |
| 9 | Afiches propalcote 150 gr. Tinta:4x4 Medidas: 35 cm X 50 cm | 1 | \$ 370 | \$ 70 | \$ 440 |
| 10 | Cuaderno pasta dura 100 hoja, argollado, tamaño standard medias 16.5 comx23 cm, Papel Bond 80 grs | 1 | \$ 12.185 | \$ 2.315 | \$ 14.500 |
| VALOR TOTAL | | | | | \$ 1.988.644 |

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el contratista debe entregar al supervisor los productos de acuerdo con la necesidad del Municipio y bajo las indicaciones gráficas suministradas a través de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de SUMINISTRO.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 63.386.143)** incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales para ejecutarlo como monto agotable, que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

| N° CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | N° RUBRO | DENOMINACIÓN DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|----------|------------|---------------|-----------------|--|-------------------------------|
| 00003133 | 09/07/2021 | \$ 63.386.143 | 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS | Recursos propios - Inversión. |

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: El valor del contrato se cancelará a **EL CONTRATISTA** en actas parciales de pago de acuerdo a los elementos suministrados y a los valores unitarios establecidos en la oferta económica, previa certificación de cumplimiento a cabalidad y a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago; Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios solicitados por el supervisor que se designe para el contrato, previa verificación del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

19 AGO 2021

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-2021

Página 3 de 5

196

Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

| DEPARTAMENTALES | |
|---|--------------|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL) | 2,00% |
| 10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL | 0,40% |
| SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES | 4,4% |
| | |
| MUNICIPALES | |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL | 2,00% |
| SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES | 4,00% |
| GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES | 8,4% |

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato de suministro es hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (Lo que suceda primero en el tiempo) contados a partir de la verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio 06 2017

Página 4 de 5

196

19 AGO 2021

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

D) CALIDAD DE LOS BIENES: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y UN (01) año más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: CLAUDIA RAMIREZ BARRERA – Profesional Universitario.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

| | |
|---------------------|-----------------------------------|
| ENTIDAD: | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| DIRECCIÓN: | Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2 |
| OFICINA: | Secretaría Administrativa |
| CORREO ELECTRONICO: | observaciones@bucaramanga.gov.co |
| TELEFONO: | 6337000 |

| | |
|---------------------|--|
| CONTRATISTA: | EDGAR ANTONIO TORRES DIAZ Nit. 7562944-4 |
| DIRECCIÓN: | Carrera 19 No. 12 – 48 Armenia-Quindío |
| CORREO ELECTRONICO: | graficasesa@hotmail.com |
| TELEFONO: | 3104345036 - 3154006643 |



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 5 de 5

196

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de Prestación de Servicios y por tanto, deberán aceptarla en las condiciones electrónicas que establezca la plataforma transaccional del Secop II en mismo día de su aceptación, con el fin de ser suscrita en línea y se reúnan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

19 AGO 2021

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó aspectos jurídicos: Gustavo Ardila Pinzon - CPS Administrativa
Revisó aspectos financieros: Ana Carolina Toledo Bueno / CPS Secretaria Administrativa

2.3. META 4: PLAN DE MEDIOS

Actualizar e implementar 1 Plan de Medios para informar a la ciudadanía sobre las políticas, iniciativas y proyectos estratégicos del Gobierno.

Como parte de la ACTIVIDAD No. 4.1 (transversal) de nuestro proyecto de inversión se adjudicaron los siguientes contratos, a corte 30 de septiembre de 2021, para fortalecer el equipo de trabajo para la realización de estrategias digitales en mejora del proceso de prensa y comunicaciones:

| NO. DE CONTRATO | OBJETO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------|--|---------------------------------------|--|
| 287 | Prestación de servicios para la asesoría y el diseño de una comunicación estratégica en contextos organizacionales, digitales, manejo de crisis y de choque, reuniones de comité estratégico, monitoreo, seguimiento e informes corporativos para garantizar la oferta institucional en el municipio de Bucaramanga. | Emporia Consultores Y Asociados S.A.S | \$90.000.000 (contrato vigente) |
| 331 | Prestar servicios de apoyo como diseñador gráfico para la generación de contenido que fortalezca la comunicación institucional y las campañas dirigidas a público interno y externo. | Yeir Leonardo Pinzón Enciso | \$24.500.000 (valor inicial) \$12.250.000 (otro sí) (contrato vigente) |
| 353 | Prestar servicios profesionales como periodista y editor de contenidos que aporten a la difusión de programas, eventos, actividades y campañas institucionales, estrategias pedagógicas, proyectos e iniciativas de la administración municipal con el propósito de mantener informados a público interno (funcionarios y contratistas del gobierno y sus dependencias) y externo (ciudadanos) del municipio de Bucaramanga. | Félix Guillermo Cristancho García | \$45.000.000 (contrato vigente) |

| | | | |
|------|--|----------------------------------|--|
| 428 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como enlace de contenidos con las diferentes dependencias de la administración central, que facilite el desarrollo de productos estratégicos y tráfico diario reflejado en producción de contenido audiovisual y periodístico, recursos gráficos y de medios digitales, propios del sistema de información del Municipio de Bucaramanga. | Jorge Alberto González Gutiérrez | \$28.000.000 (valor inicial) \$14.000.000 (otro sí) (contrato vigente) |
| 487 | Prestar servicios de apoyo a la gestión en la concepción y formulación de estrategias de comunicación para la difusión de la oferta institucional y/o mensajes de gobierno del municipio de Bucaramanga. | Hugo Alfredo Vazquez Esposito | \$108.500.000 (contrato vigente) |
| 488 | Prestar servicios profesionales para brindar apoyo, asesoría, acompañamiento y orientación en las campañas y/o actividades de marketing institucional para la ejecución de las estrategias de comunicación que le corresponda al área de prensa y comunicaciones del municipio de Bucaramanga. | Guillermo Luis Meque | \$108.500.000 (contrato vigente) |
| 552 | Prestar servicios profesionales para acompañar, desarrollar y orientar las comunicaciones internas que permitan el fortalecimiento de procesos administrativos, la interacción y el flujo de información entre cada dependencia y el desarrollo de estrategias institucionales para un efectivo clima laboral en el Municipio. | Joselyn Katherine Osorio Fonseca | \$21.000.000 (contrato finalizado) |
| 1428 | Prestar servicios profesionales para acompañar, desarrollar y orientar las comunicaciones internas que permitan el fortalecimiento de procesos administrativos, la interacción y el flujo de información entre cada dependencia y el desarrollo de estrategias institucionales para un efectivo clima laboral en el Municipio. | Joselyn Katherine Osorio Fonseca | \$14.583.333 (contrato vigente) |

Asimismo, se adjudicó el proceso cuyo objeto contractual es: ***“Prestación de servicios como operador que apoye a la Administración Central Municipal de Bucaramanga en la ejecución de un plan de medios para la difusión de la oferta institucional, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre la gestión pública adelantada, así como las acciones del Gobierno encaminadas a la protección de la vida y el beneficio colectivo de la población del Municipio de Bucaramanga”.***

Modalidad contractual: Selección Abreviada Subasta Inversa

Valor del contrato: \$715.645.081

Proveedor que ganó el proceso: Periódicos y Publicaciones S.A.

Fecha de inicio: 23 de abril de 2021

Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2021



CLAUDIA RAMÍREZ BARRERA

Profesional Especializado

Despacho Alcalde – Prensa y Comunicaciones



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

73

Código:

Versión:

Página 1 de 7

12 0 ABR 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en BUCARAMANGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1095810182 expedida en Floridablanca, en su calidad de Secretario Administrativo de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, debidamente posesionado(a) según acta de posesión No. 0211 de Fecha 28/05/2020 y nombrado mediante Decreto No. 0164 del 28/05/2020, autorizado para celebrar el presente contrato por el Decreto 0220 de 09 de junio de 2020, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra YUDDANELLY CAMELO RUEDA, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.493.158 de Zapatoca, actuando a nombre y representación de la sociedad **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S** identificada con NIT 804010934-3, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la ley, y quien(es) para los efectos legales de este documento se denominará(n) **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** a través de la Secretaría Administrativa adelantó el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SUBIP-001-2021, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"; 2) Que una vez cumplidas las etapas del proceso con base en el cronograma por medio de la Resolución No. 0500 del 15 de abril de 2021, se adjudicó el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SUBIP-001-2021 a la sociedad **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S** identificada con NIT 804010934-3; 3) Que el adjudicatario manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar prevista en la Constitución o la Ley. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan que el presente contrato de prestación de servicios se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto de este contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"; La propuesta y los pliegos de condiciones forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** deberá:

Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. c) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. d) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. e) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación;

Obligaciones Especificas del Contratista:

- a) Participar en las reuniones de forma presencial o virtual que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. b) Administrar y garantizar la emisión de los mensajes institucionales en diferentes medios de comunicación, atendiendo las condiciones técnicas fundamentales establecidas en el estudio previo, requerimiento técnico y ficha técnica, asumiendo la logística que requiera el proceso de emisión en espacios radiales, prensa, medios digitales y televisivos durante la vigencia del contrato, bajo requerimiento del supervisor del Área de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Bucaramanga. c) Difundir y emitir las cuñas institucionales que contienen contenidos de la gestión del Gobierno Municipal en los espacios de comunicación de acuerdo a los contemplados en la ficha técnica, junto con la pauta institucional en los diferentes medios de comunicación de amplia circulación bajo las características técnicas contratadas. d) Entregar informe de seguimiento de ejecución de pauta institucional especificando las parrillas de programación, espacios radiales y medios de comunicación con su respectiva audiencia e impacto, cada vez que se requiera por la supervisión. e) Entregar un informe mensual de actividades correspondiente a la ejecución del contrato, allegando los soportes necesarios (audios, videos, impresiones y resultados de alcance), con las respectivas certificaciones de los medios de comunicación que validen la difusión de la información y los resultados logrados, para efectos de presentar cuenta de cobro. f) Entregar con cada informe mensual, para efectos de presentar cuenta de cobro, copia de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Código:

Versión:

Página 2 de 7

12 0 ABR 2021

73

facturación efectuada a cada medio de comunicación para validar la difusión y la transparente ejecución de la pauta. g) El operador contratista deberá cumplir con todos los términos de ley expuestos en este proceso contractual y en caso de incumplir alguno se someterá a las sanciones y/o multas respectivas. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. b) Dedicar toda su capacidad, conocimientos y aptitudes en el cumplimiento de sus obligaciones, actuando con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo, en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; c) Entregar copia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS al supervisor asignado. d) Elaborar un Informe de Gestión y ejecución Contractual periódicamente, previo a cada uno de los pagos; e) Durante la vigencia del presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos laborales de acuerdo al Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por PRESTACION DE SERVICIOS que devengue. f) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. g) Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato. h) Suministrar el número de la cuenta (de ahorro o corriente) donde el Municipio consignará las sumas correspondientes a los servicios prestados e informar por escrito cualquier modificación al respecto. i) Las demás actividades que le sean asignadas por la Administración Municipal que guarden relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello; 2) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual; 3) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegará un supervisor; 4) La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuara por escrito. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 715.645.081 PESOS M/CTE) IVA incluido (Si a ello hubiera lugar), Para lo cual, este valor cubre todos los costos asociados directos e indirectos y otros costos en que pueda incurrir el contratista. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en pagos mensuales o fracción de mes de acuerdo al costo unitario de las pautas publicitarias realizadas, previa certificación del Supervisor designado y la presentación de la factura o cuenta de cobro en la Tesorería del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Artículo 97 de la Sección de Hacienda del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga de la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1813 de fecha 03 de marzo de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda (Presupuesto). **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo que suceda primero en el tiempo),



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

73

Código:

Versión:

Página 3 de 7

20 ABR 2021

contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a los exigidos en el manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, dentro de los dos (2) hábiles siguiente al perfeccionamiento del contrato, la garantía única que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO** esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **C) CALIDAD DE SERVICIO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** Sin necesidad de requerimiento previo del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por CLAUDIA RAMIREZ BARRERA, Profesional Especializado o quien(es) haga(n) sus veces, quien(es) podrá(n) impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. Las funciones principales del SUPERVISOR son: a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar en sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida; c) Atender todas las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos

f



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

20 ABR 2021

73

Código:

Versión:

Página 4 de 7

oportunamente a consideración de El MUNICIPIO; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, interpretación, terminación, caducidad, cesión del contrato y en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el MUNICIPIO; g) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado. Si EL CONTRATISTA no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda; h) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; i) Preparar las actas y documentos que deba producir el MUNICIPIO y coordinar su trámite; j) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el art. 10 de la ley 828 de 2003; k) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5.00/1000) de (valor del contrato), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, cláusula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El Municipio de Bucaramanga no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el MUNICIPIO adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO:** El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En

20 ABR 2021



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

73

Código:

Versión:

Página 5 de 7

estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP II. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO QUINTO.** El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los num 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 31 de la ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 10 de la ley 828 de 2003 y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, debidamente sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código:

Versión:

Página 6 de 7

20 ABR 2021

73

hechos que los generan; b) Mientras se tramita y recibe la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los CINCO(5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada.

PARÁGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) Arreglo Directo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

PARÁGRAFO. - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los servicios prestados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 5) Certificación del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal (si a ello hubiere lugar), que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud, y Riesgos Profesionales conforme al Dcr 0723 de 2013. Así mismo debe acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 6) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 7) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 8) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, 9) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIA.

PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

73

Código:

Versión:

Página 7 de 7

ejecución se requiere la existencia del certificado de registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única y de la acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Para la legalización se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, además, su publicación en la página del SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ACUERDO DE PROIBIDAD:** De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1° del decreto 0126 de julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a 20 ABR 2021

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo
Decreto 0220 de 09 de junio de 2020

YUDDANEELY CAMELO BOEDA
Representante legal
PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS

Proyectó: Gustavo A. Ardila Pinzón - Abogado Contratista SA
Revisó Aspectos Jurídicos: Nelson Páez Rodríguez -Abogado Contratista